



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2227 (Original N° 949)

Sancionada el 27/07/48. Promulgada el 31/07/48.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3194, del 6 de Agosto de 1948.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdase a los alumnos de 5° año del Colegio Nacional de Salta, un subsidio de cinco mil pesos moneda nacional (\$5.000.- m/n) por una sola vez, para sufragar los gastos de una gira de estudios que se realizarán a la ciudad chilena de Antofagasta.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se efectuará de Rentas Generales con imputación a la presente ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintisiete días de julio del año mil novecientos cuarenta y ocho.

CARLOS J. CAORSI – Diógenes R. Torres – Armando Falcon– Meyer Abramovich.

POR TANTO

Salta, Julio 31 de 1948.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Téngase por Ley de la Provincia cúmplase, Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO – Julio Díaz Villalba